

ES COPIA

494

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

ADENDA DE CONTRATO N° 1

710,29-  
29-09-2021  
2437580



En la Ciudad de Salta, a los 10 días del mes de Septiembre del año 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la **Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el **Arq. Eduardo Daniel Morales**, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 28.237.908, domiciliado en Pueyrredón N°1340, piso 6, departamento "A" de la ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 07/04/2021 aprobado por Decisión Administrativa N° 268/2021, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, mediante Nota N° 2020-77466494-APN-SSPVEI#MDTYH, incremento autorizado a partir del 01/07/2021, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 07/04/2021, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ 538.853,40 (Pesos quinientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres con cuarenta ctvs.) por los servicios prestados.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma clausula 3 inciso B en los siguientes meses:

7- Julio	8- Agosto	9- Sept.	10- Oct.	11- Nov.	12- Dic.
\$ 54.705,00	\$ 54.705,00	\$ 54.705,00	\$ 54.705,00	\$ 54.705,00	\$ 54.705,00

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

EDUARDO MORALES

Ing. Hugo Zelaya  
Coordinador Ejecutivo  
UEP - PROMEBA  
Secretaría de Financiamiento

  
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y RECURSOS PÚBLICOS

ES COPIA

494

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

ADENDA DE CONTRATO N° 1

709,21  
29-09-2021  
2437567

GOBERNACIÓN  
FOLIO  
5  
OPTO. NUMERACION

En la Ciudad de Salta, a los 10 días del mes de Septiembre del año 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. **Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Arq. Norma Patricia Carrizo**, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 22.583.454, domiciliada en B° Divina Misericordia, manzana 37 C, casa 10 de la ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 07/04/2021 aprobado por Decisión Administrativa N° 268/2021, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, mediante Nota N° 2020-77466494-APN-SSPVEI#MDTYH, incremento autorizado a partir del 01/07/2021, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 07/04/2021, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ 538.853,40 (Pesos quinientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres con cuarenta ctvs.) por los servicios prestados.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma clausula 3 inciso B en los siguientes meses:

7- Julio	8- Agosto	9- Sept.	10- Oct.	11- Nov.	12- Dic.
\$ 54.705,00	\$ 54.705,00	\$ 54.705,00	\$ 54.705,00	\$ 54.705,00	\$ 54.705,00

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

*Norma P. Carrizo*  
Norma P. Carrizo

*Hugo Manuel Zelaya*  
Ing. Hugo Zelaya  
Coordinador Ejecutivo  
UEP - PROMEBA  
Secretaría de Financiamiento

*Mirtha Liliana Corona*  
Mirtha Liliana Corona  
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Sellado 705,64  
Folios 4.62  
710,29

**ES COPIA**

**494**

RINA DE TORRES  
Programa Legal y Decretos  
Secretaría Grande de Gobernación

**ADENDA DE CONTRATO N° 1**



1.037,62  
29-09-2021  
2437570

En la Ciudad de Salta, a los 10 días del mes de Septiembre del año 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. **Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el **Dr. Osvaldo Simón Rodríguez**, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 27.911.440, domiciliado en B° Juan Pablo II, zona sur, primera etapa, block 15, dpto. N° 5 de la ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 07/04/2021 aprobado por Decisión Administrativa N° 268/2021, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, mediante Nota N° 2020-77466494-APN-SSPVEI#MDTYH, incremento autorizado a partir del 01/07/2021, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 07/04/2021, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de **\$ 593.558,40 (Pesos quinientos noventa y tres mil quinientos cincuenta y ocho con cuarenta ctvs.)** por los servicios prestados.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma clausula 3 inciso B en los siguientes meses:

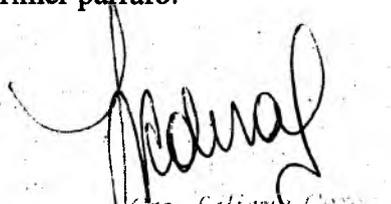
7 Julio	8 Agosto	9 Septiembre	10 Octubre	11 Noviembre	12 Diciembre
\$ 63.822,50	\$ 63.822,50	\$ 63.822,50	\$ 63.822,50	\$ 63.822,50	\$ 63.822,50

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

  
**Dr. Osvaldo Simón Rodríguez**  
Promotor Legal  
PROMEBA  
Secretaría de Financiamiento

  
**Ing. Hugo Zelaya**  
Coordinador Ejecutivo  
UEP - PROMEBA  
Secretaría de Financiamiento

  
**Cra. Liliana Corona**  
SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO  
Y PLANIFICACION FINANCIERA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
REPUBLICA POPULAR

ES COPIA

30.7000.22.28-7



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de Gobernación

ADENDA DE CONTRATO N° 1

804  
29-09-2021  
2437561 494

En la Ciudad de Salta, a los 10 días del mes de Septiembre del año 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la **Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el **Ing. Rafael Ernesto Sueldo**, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 21.633.338, domiciliado en calle Leguizamón N° 930 de la ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 07/04/2021 aprobado por Decisión Administrativa N° 268/2021, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de los nuevos toques de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, mediante Nota N° 2020-77466494-APN-SSPVEI#MDTYH, incremento autorizado a partir del 01/07/2021, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 07/04/2021, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de **\$ 632.644,20 (Pesos seiscientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro con veinte ctvs.)** por los servicios prestados.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma clausula 3 inciso B en los siguientes meses:

7- Julio	8- Agosto	9- Sept.	10- Oct.	11- Nov.	12- Dic.
\$ 63.822,50	\$ 63.822,50	\$ 63.822,50	\$ 63.822,50	\$ 63.822,50	\$ 63.822,50

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

Rafael E. Sueldo  
DNI 21.633.338

Ing. Hugo Zelaya  
Coordinador Ejecutivo  
UEP - PROMEBA  
Secretaría de Financiamiento

Cta. Liliana Corona  
SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO  
Y PLANIFICACION FINANCIERA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
SERVICIOS PUBLICOS

Sellado 799,35  
Estamp. 4,62  
809,00

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

494

ADENDA DE CONTRATO N° 1

GOBERNACION  
FOLIO  
8  
DPTO. NUMERACION

804-  
29-09-2021  
2437576

En la Ciudad de Salta, a los 10 días del mes de Septiembre del año 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la **Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el **Ing. Cesar Manuel Soto**, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 32.165.529, domiciliado en Block 82 - Dpto. 6 - Barrio Parque Belgrano - 5ta Etapa, ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 07/04/2021 aprobado por Decisión Administrativa N° 268/2021, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

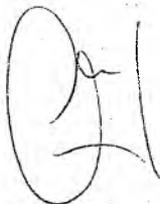
**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, mediante Nota N° 2020-77466494-APN-SSPVEI#MDTYH, incremento autorizado a partir del 01/07/2021, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 07/04/2021, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ 632.644,20 (Pesos seiscientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro con veinte ctvs.) por los servicios prestados.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma clausula 3 inciso B en los siguientes meses:

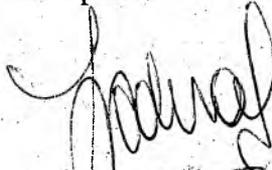
7- Julio	8- Agosto	9- Sept.	10- Oct.	11- Nov.	12- Dic.
\$ 63.822,50	\$ 63.822,50	\$ 63.822,50	\$ 63.822,50	\$ 63.822,50	\$ 63.822,50

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

  
Cesar M. Soto  
DNI 32165529

  
Ing. Hugo Zelaya  
Coordinador Ejecutivo  
UEP - PROMEBA  
Secretaría de Financiamiento

  
Cra. Liliana Corona  
SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO  
Y PLANIFICACION FINANCIERA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
SERVICIOS PUBLICOS

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

494

ADENDA DE CONTRATO N° 1



804-  
29-09-2021  
243756

En la Ciudad de Salta, a los 10 días del mes de Septiembre del año 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la **Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el **Arq. Guillermo Rafael Jiménez**, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 12.409.364, domiciliado en casa N° 30 de B° Las Leñas ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 07/04/2021 aprobado por Decisión Administrativa N° 268/2021, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, mediante Nota N° 2020-77466494-APN-SSPVEI#MDTYH, incremento autorizado a partir del 01/07/2021, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 07/04/2021, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de **\$ 632.644,20 (Pesos seiscientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro con veinte ctvs.)** por los servicios prestados.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

7- Julio	8- Agosto	9- Sept.	10- Oct.	11- Nov.	12- Dic.
\$ 63.822,50	\$ 63.822,50	\$ 63.822,50	\$ 63.822,50	\$ 63.822,50	\$ 63.822,50

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes, del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

Ing. Hugo Zelaya  
Coordinador Ejecutivo  
UEP - PROMEBA  
Secretaría de Financiamiento

Mirtha Liliana Corona  
SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO  
Y PLANIFICACION FINANCIERA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
FINANZAS PUBLICAS

Arq. Guillermo Jiménez